



## **ORDENANZA Nº 60/17.-**

Crespo – E.Ríos, 13 de Septiembre de 2017.-

### **VISTO:**

Las notas presentadas por los contribuyentes Sr. Gottig, José María, Sr. Cáceres, Omar Eduardo,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas expresan no poder hacer frente a las deudas de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias Municipal y/o Tasa de Recupero de Obras, en un solo pago.-

Que los contribuyentes aducen situaciones personales, como problemas de salud, o no contar con trabajo estable, o debido al magro ingreso económico que perciben; todo ello reflejado en los informes socioeconómicos realizados por el Área de Desarrollo Social.-

Que asimismo, los contribuyentes manifiestan su intención de saldar las deudas que mantienen con el municipio en cuotas accesibles.-

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación de cada uno les ofrece un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas en concepto de financiación para el pago de las deudas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

<b><u>CONTRIBUYENTE:</u></b>	<b><u>INMUEBLE REG.Nº</u></b>	<b><u>TASAS ADEUDADAS</u></b>
Cáceres, Omar Eduardo	4993	T.G.I / T.R.O
Gottig, José María	367	T.G.I / O.S.M

**ARTICULO 2º.**- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
*avicultura*

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-